



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Enero veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de WILLIAM PUENTES CELIS, contra HERNANDO VARGAS ROJAS, Radicación 41001-41-89-004-2021-00355-00.

El señor WILLIAM PUENTES CELIS demanda ejecutivamente a HERNANDO VARGAS ROJAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de mayo de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado en este asunto el 13 de diciembre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HERNANDO VARGAS ROJAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.